Publicada D.O. 9 may/997 - Nº 24779

Ley Nº 16.822

DIA NACIONAL DEL VETERINARIO

DECLARASE ASI EL 23 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Declárase el 23 de noviembre de cada año como "Día Nacional del Veterinario".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de abril de 1997.

HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente. Quena Carámbula, Prosecretaria.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 24 de abril de 1997.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATALLA. SAMUEL LICHTENSZTEJN. ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.